



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 3320/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente, presentado por la Dra. Eliana G. Privitera, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Sociología General y del Derecho”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Sociología General y del Derecho”** para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. Eliana G. Privitera, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 810/18.-

L.b.



Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR



AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO -UNR.



Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

///.-Resol. C.D. Nº 810/18

ANEXO ÚNICO

ASIGNATURA	SOCIOLOGÍA GENERAL Y DEL DERECHO		
DEPARTAMENTO	CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS.		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	X		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	96		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Se estudia la sociología general y su metodología desde sus orígenes, considerando al derecho desde su perspectiva sociológica y relacionándolo con la realidad social.		
FUNDAMENTACIÓN	<p>Desde la sociología general se pretende delimitar el objeto de estudio de la sociología del derecho.</p> <p>La utilización de las categorías sociológicas permiten que el alumno/a reconozca y analice el fenómeno social atendiendo a las múltiples aristas que en el confluyen, y principalmente, a su juridicidad.</p> <p>Se atiende al proceso institucional, y su permeabilidad -o no- a la demanda creciente de amplios fragmentos de la sociedad –acceso a la justicia- y se brega por repensar la complejidad actual, en cuanto manifestación de fenómenos de exclusión social, anomia, marginalidad, mecanismos de participación, inclusión, etc.; y su objetivación en nuestro sistema legal.</p>		
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> -Identificar el objeto de estudio de la Sociología general, y en particular de la sociología del derecho. - Reconocer las principales instituciones, actores y demandas sociales y las interrelaciones entre los mismos. - Examinar las estructuras institucionalizadas y no institucionalizadas de producción normativa. 		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la dinámica y eficacia de las instituciones jurídicas. - Desarrollar un análisis crítico acerca de la normatividad en nuestro país.
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>UNIDAD I: Las Ciencias sociales: emergencia. Objeto de estudio. Objetividad. Métodos y técnicas de estudio. Investigaciones aplicadas. Orígenes de la sociología.</p> <p>UNIDAD II: Sociología para el Derecho. El objeto derecho. Poder social y derecho. Espacios sociales. Instancia deóntica en el derecho. Validez, vigencia, actualización, efectividad, legitimidad, socialización, control social, cambio social, políticas jurídicas. Derecho antropológico.</p> <p>UNIDAD III: La sociología en el Derecho. Pensadores y escuelas. Los iniciadores; A. Comte y Spencer; Marx; Tonnie; Simmel. Consolidación: Durkheim y Weber. Mannheim La Escuela de Frankfurt Pareto y Gramsci Sociología Norteamericana de comienzos del siglo XX. El estructural funcionalismo. Mills, Foucault, Bourdie Escuelas y pensadores contemporáneos.</p> <p>UNIDAD IV: La sociologización del Derecho. El objeto de la ciencia del derecho. Perspectivas Alemana, francesa e inglesa. Los culturalismos: la escuela egológica argentina (Carlos Cossio).</p> <p>UNIDAD V: SOCIOLOGIA Y DERECHO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Burocracia. - Corrupción - Discriminación social - Globalización - Juicios por la verdad

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

METODOLOGÍA	<p>Se pretende que los estudiantes se involucren con los contenidos señalados en el programa. Para ello, se proponen clases abiertas y participativas en las cuales, el dialogo entre docentes y alumnos genere no solo la apropiación del conocimiento sino también y principalmente, el análisis crítico de los mismos.</p> <p>El abordaje de los fenómenos sociales desde el enfoque transdisciplinar permite asumir las diversas aristas sociales, políticas, económicas y principalmente jurídicas involucradas en los mismos. Asimismo, el encuadre sociológico se articula con otras asignaturas de la carrera, verbigracia derecho de familia, del trabajo, etc.. Por otra parte, la implementación de trabajos practicos, individuales y/o en grupos, por los que se analicen fenómenos actuales, contribuye al afianzamiento de los contenidos desarrollados.</p>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	<p>Las actividades se abordaran desde la realización de clases dialogadas, talleres participativos, reuniones interdisciplinarias, entrevistas, estudio de casos. Se trabajará en terreno desde una perspectiva que involucre al estudiantado en las temáticas abordadas en la asignatura. Confección de casos prácticos a partir de la coordinación de la normativa vigente.</p> <p>Alumnos libres: Se prevén encuentros en los que la estrategia metodológica en relación al formato Seminario-Taller conlleva la disposición de un tiempo y un espacio en el cual se favorezcan la comunicación, la creatividad, y la reflexión permanente. Esta metodología permite abordar cuestiones de índole teórico y práctico así como también poder habilitar espacios de reflexión. El trabajo presencial será complementado con instancias de encuentro virtual para el desarrollo o ampliación de lo abordado.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	<p>La evaluación será permanente o continua en el desarrollo de las clases, atendiendo como indicadores a la participación del alumnado, la asistencia y la responsabilidad asumida en el cumplimiento de las actividades que se concretan durante el cuatrimestre.</p> <p>Se atiende a la participación de los alumnos/as a partir del análisis previo de lecturas de contenido teórico y jurisprudencial. La evaluación será por pequeños grupos durante el cursado, e individual en la producción final, atendiendo a la capacidad de aplicación de la normativa a situaciones de hecho. Se tendrá en cuenta la originalidad de la propuesta. Se llevarán a cabo ejercicios de análisis y reflexión sobre contextos que posibiliten la deconstrucción de prácticas estereotipadas. Se tendrán en cuenta la apertura y predisposición de los participantes al trabajo interdisciplinar. Asimismo, se evaluará en qué medida se utiliza la información teórica para aplicar en situaciones de práctica a partir del planteo de problemáticas situadas.</p> <p>Se dispone de instancias evaluativas escritas, en fechas programadas por Secretaria Academica.</p>

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	<p>AGULLA, Juan, Teoría Sociológica. Ed. Depalma, BA, 1987</p> <p>ADORNO, Theodor. Introducción a la Sociología. Ed. Gedisa, Barcelona, 1ª ed, 1996</p> <p>BOTTOMORE, Thomas. Introducción a la sociología. Ed. Península, Barcelona, 7ª ed. , 1974.</p> <p>CARBONIER, Jean. Derecho Flexible. Para una sociología no rigurosa del derecho. Ed. Tecnos, Madrid, 1974; Sociología del Derecho, Ed Tecnos, Madrid, 1977.</p> <p>COSSIO, Carlos. Ciencia del Derecho y Sociología Jurídica. La Ley, Tomo 95, 1959, p.665; Teoría de la Verdad Jurídica. Ed. Losada, Bs. As., 1954</p> <p>CUETO RUA, Julio. El Common Law. Ed. La Ley. Bs As., 1957</p> <p>DURKHEIM, Emile, De la división del trabajo social., planeta Agostini, Barcelona, 1992; Las Reglas del método sociológico. Hyspamerica, Bs As, 1982.</p> <p>FOUCAULT, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Ed. Gedisa, Barcelona, 2ª ed 2003.</p> <p>FRANICHEVICH, Esteban, El bienestar de/en la Cultura. Ed. Juris, Rosario, 2005; La escucha jurídica profesional. Ed. Juris, Rosario, 2007. El pensamiento de Carlos Cossio – su teoría egológica- UNR editor, 2009. La Sociología para el Derecho, Ed. Juris, 2013.</p> <p>FUCITO, Felipe. Sociología del Derecho. Ed. Universidad SRL, B.A., 1993; Sociología General, Ed Universidad SRI, B.A., 1995.</p> <p>GINER, Salvador. Sociología. Ed. Península, Barcelona, 2010</p> <p>MARI, Enrique y o. Materiales para una teoría crítica del Derecho. Ed. Lexis/Abeledo Perrot, Bs As 2ª ed., 2006.</p> <p>RITZER, George. Teoría sociológica clásica. Ed. Mc. Graw/hill; 3ª ed., 2001; Teoría sociológica moderna. Ed. Mc. Graw/hill; 5ª ed., 2002.</p> <p>TREVES, Renato. Introducción a la sociología del derecho Ed. Taurus, Madrid, 1987.</p> <p>WEBER, Max. La Ética protestante y el espíritu del capitalismo. Ed. Península, 4ª Ed, 1977, El político y el científico. Ed. Espasa Calpe, Madrid, 3ª ed, 2007.</p>